



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 SEP 2024

Expte. N° 17.610/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 301 por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y teniendo en cuenta la nota presentada por el Esp. Rafael GUTIERREZ, Coordinador de la Editorial dependiente de la citada Secretaría, solicita la prórroga de designación de la beca de formación del alumno Gabriel Ángel PÉREZ, DNI N° 42.551.825, designado mediante Resolución R-N° 1565-2023, para que continúe cumpliendo funciones en dicha dependencia, adjuntando el Estado Curricular correspondiente.

QUE la Esp. María Cristina GIJÓN Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, solicita la prórroga de la designación del alumno PÉREZ, en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, a partir del 22 de octubre de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

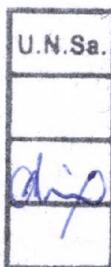
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del alumno Gabriel Ángel PÉREZ, DNI N° 42.551.825, como Becario de Formación para que continúe cumpliendo funciones en la Editorial (EUNSa) dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS 368/23, a partir del 22 de octubre de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutor del Becario el Esp. Rafael GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNACORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1749-2024